LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El of. int. ord. N° 7230-235, de fecha 15 de septiembre de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; El of. int. ord. N° 05-296, de fecha 24 de agosto de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-297, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 11 de agosto de 2026, respecto de establecimiento ubicado en calle Libertador Bernardo O`Higgins Nº 635, La Serena; la solicitud de patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3° de la ley 19.925, presentada por don Amilcar Alexander Rangel Rangel, de fecha 15 de abril de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de don Amilcar Alexander Rangel Rangel, de fecha 13 de agosto de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada del solicitante, de fecha 10 de agosto de 2026, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante; d) Contrato de arrendamiento, de fecha 7 de septiembre de 2026, respecto de local comercial donde se ejercerá la actividad; e) Antecedentes tributarios del solicitante; f) Resolución exenta N° 2204114556, de fecha 3 de marzo de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que tomó conocimiento del cambio de razón social del local de elaboración de alimentos con consumo; la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, del 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, la ley N° 20.591, modificó la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con el objeto de promover la presentación de música en vivo, incorporando el artículo 3° letra Q), con la categoría de "Salones de Música en Vivo", señalando que corresponde a "establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo".

2.- Que, agrega dicha disposición, "Esta patente solo podrá otorgarse, con carácter de accesoria, a los establecimientos que cuenten con alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), F), G) I), J), M), y N). ella se concederá previo cumplimiento de los requisitos de zonificación y distanciamiento establecidos en el artículo 8°, en las normas sobre emisión de ruidos y de las ordenanzas municipales respectivas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos antes señalados por decreto alcaldicio".

3.- Que, con fecha 15 de abril de 2025, don Amilcar Alexander Rangel Rangel solicitó a este municipio la patente de alcoholes categoría Q), como accesoria a la patente de que es titular, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 8 de abril de 2025, categoría C) Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en calle Libertador Bernardo O`Higgins Nº 635.

4.- Que, con fecha 11 de agosto de 2026, la Dirección de Obras Municipales otorgó visto bueno a la solicitud realizada por el interesado, acompañando, respecto a las normas de emisión de ruidos, el informe acústico presentado por el solicitante, el cual se confeccionó según decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, evaluando los niveles de ruido en horario diurno y nocturno, certificando el profesional a cargo, para ambos casos, que se cumple con los decibeles de la normativa.

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NY6L3J-577

D E C R E T O:

1. **OTÓRGASE** a don **AMILCAR ALEXANDER RANGEL RANGEL,** rol único nacional N° [redacted] la patente de alcoholes giro Salones de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del artículo 3º de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en calle Libertador Bernardo O`Higgins Nº 635, La Serena.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la señalada patente se otorga con carácter de accesoria a la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, concedida mediante Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 8 de abril de 2025.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° letra Q) de la ley N° 19.925, si el informe técnico al que hacen referencia los artículos 15 y 21 del decreto N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, constata el incumplimiento de los niveles máximos permisibles de ruido, esta Municipalidad podrá declarar la caducidad de la patente accesoria.

4. **NOTIFÍQUESE** al solicitante por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 30-09-2026 11:30 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Interesado
- Sra. Susana Vera Montaña
- Sr. Fernando Ruiz Zamarca
- Sr. José Carrasco León
- Sr. Mario Aliaga Ramirez
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sra. Carmen Rojas Rivas

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NY6L3J-577